

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS POR LA QUE SE INICIA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIA PARA EL CEO EL CARDÓN (35015929) , CENTRO DOCENTE PÚBLICO NO UNIVERSITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN URGENTE (Exp: 0001-2024-CASSUM)

En relación con el expediente instruido por esta Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, para la adquisición de **Suministro de Equipamiento Escolar de material mobiliario para el CEO Santa Lucia de Tirajana, ahora denominado CEO El Cardón (35015929), referente a los lotes que se quedaron desiertos en el Expediente: 0001-2024-CASSU, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0001-2024-CASSUM)**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que con fecha 23 de febrero se inicia el correspondiente procedimiento de contratación, aprobándose el expediente y el correspondiente gasto con fecha 27 de febrero de 2024. Posteriormente y con fecha 28 de febrero de 2024, se publica el correspondiente anuncio de licitación del expediente que nos ocupa, en la plataforma de contratación del Sector Público.

Segundo.- Que con fecha 24 de abril de 2024, se dicta Resolución n.º 700/2024, por la que se adjudica el correspondiente contrato de suministro, quedando desierto los siguientes lotes:

Lote 0003: MB607 – pupitre M019 (mesa + silla), Lote 0004: MB803 – archivador de cajones, Lote 0009: MB815 – mesa profesor con silla , Lote 0011: MB820 – mesa reunión con 6 sillas , Lote 0016: MB831 – mesa secretaría con silla giratoria , Lote 0020: CM008 – estantería de cocina , Lote 0021: CM017 – equipo de cubiertos, Lote 0022: CM018 – carro portaviandas, Lote 0023: CM032 – equipo de limpieza, Lote 0024: CM033 – bandeja autoservicio, Lote 0025: CM044 – armario menaje cocina acero inox., Lote 0026: CM046 – mesa central trabajo cocina acero inox, Lote 0027: DE024 – canasta minibasket (juego 2 uds.), Lote 0028: DE030 – portería fútbol sala (juego 2 uds.), Lote 0029: MG015 – fotocopiadora línea 2 .

Tercero.- Que es necesario atender las necesidades para los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, teniendo en cuenta que la adquisición de este material es necesario y fundamental para el comienzo del curso 2024-2025, una vez que han concluido las obras de ampliación en dicho centro. Con este contrato se pretende dotar de **material mobiliario**, correspondiéndose el objeto del contrato a un proyecto específico que conlleva, a la invitación a la licitación, a las empresas del ramo (equipamiento escolar) . Por otro lado, se trata, de un suministro de **equipamiento escolar** cuya ejecución debe realizarse a la mayor celeridad posible, a fin de que el alumnado, los docentes y el personal del Centro disponga de los materiales,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMENTOS	Fecha: 24/06/2024 - 08:45:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1060 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/06/2024 10:20:33	Fecha: 25/06/2024 - 10:20:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mK5Z2oe6i6Vua1QdcWHMZRi-90aDKYt	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 10:20:41	



elementos adecuado y preciso, evitando situaciones de agravio entre los alumnados de los diferentes centros docentes como consecuencia de la ausencia de los preceptivos medios .

Cuarto.- Consta en el expediente informe de necesidades del Jefe de Sección de Recepción de Suministros, conformado por el Director General de Infraestructuras y Equipamientos , de fecha 20 de junio de 2023.

Quinto.- Teniendo en cuenta la terminación de las obras de ampliación del centro, y a la vista de la necesidad de dotar de mobiliario al mismo, relativo a los lotes que han quedado desiertos , una vez resuelta la contratación del Expediente 0001-2024-CASSU, es por lo que se precisa la dotación urgente de este equipamiento , cuya dotación garantizará el buen funcionamiento del citado centro, y todo ello conforme al programa de necesidades previsto para el curso escolar 2024-2025.

Sexto.- Que el importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de **51.500,00 €**, sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2023. El IGIC se calcula en **2.484,60 €**.

Séptimo- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, en la partida presupuestaria **1805 322C 6220100 196G0157**.

Octavo.- Que la presente contratación es objeto de tramitación urgente, cuya celebración responde a una necesidad inaplazable, por lo que es preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, y así poder suministrar el material necesario para el buen funcionamiento del mencionado centro educativo, dependiente de esta Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, actúa como órgano de contratación el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a la delegación efec-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 24/06/2024 - 08:45:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1060 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/06/2024 10:20:33	Fecha: 25/06/2024 - 10:20:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mK5Z2oe6i6Vua1QdcWHMZRi-90aDKYt	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 10:20:41	



tuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Asimismo, la tramitación del expediente de contratación corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Tercero.- Que las características de este suministro son las establecidas en los artículos 16.3 a) y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Quinto.- Que debido a la cantidad que se presupuesta en el presente ejercicio presupuestario 2023, se justifica la utilización del artículo 159.6 de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto Simplificado Sumario.

Sexto.- El procedimiento de licitación se anunciará mediante publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2-10-2015), en lo referente a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos.

Octavo.- Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de LCSP, que señala “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”, siendo el caso que nos ocupa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 237/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149, del 5 de agosto de 2019).

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el expediente administrativo de contratación de **Suministro de Equipamiento Escolar de material para el CEO El Cardón (35015929), centro docente público no universitario, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0001-2024-CASSUM)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (**53.984,60 €**), desglosado en cincuenta y un mil quinientos euros (**51.500,00 €**) de princi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 24/06/2024 - 08:45:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1060 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/06/2024 10:20:33	Fecha: 25/06/2024 - 10:20:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mK5Z2oe6i6Vua1QdcWHMZKRi-90aDKYt	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 10:20:41	



pal y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (**2.484,60 €**) de IGIC (**3% y 7%**).

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 24/06/2024 - 08:45:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1060 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 25/06/2024 10:20:33	Fecha: 25/06/2024 - 10:20:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mK5Z2oe6i6Vua1QdcWHMZRi-90aDKYt	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 10:20:41	